



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-022/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 355/2024 Y N° 357/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ALDAMA & HIJOS S.A. Y GRUPO GUIDE S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", CON ID N° 446.957.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2644/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 792/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 355/2024 y N° 357/2024, suscritos con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A. y GRUPO GUIDE S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 82/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 446.957; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 097-003/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 82/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 355/2024, con la firmas ALDAMA & HIJOS S.A., y N° 357/2024, con la firma GRUPO GUIDE S.A., en fecha 09 de diciembre de 2024, respectivamente;

Que, por Notas, de fecha 28 de noviembre de 2025, las firmas ALDAMA & HIJOS S.A. y GRUPO GUIDE S.A., otorgaron su conformidad, para la extensión de vigencia hasta la fecha 08 de enero de 2026, de los Contratos N° 355/2024 y N° 357/2024;

Que, por Memorando, de fecha 28 de noviembre de 2025, identificado como Expediente MEM-3824-2025-000149, el Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 08 de enero de 2026 de los Contratos N° 355/2024 y N° 357/2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 82/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", manifestando que: *"La planificación de la vigencia prevista en los Contratos, fue hasta el 09/12/2025. La*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 091/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-022/2025

ampliación de la vigencia de los contratos de camas tercerizadas resulta necesaria para garantizar la continuidad y calidad de la atención en salud, así como para evitar la interrupción de servicios esenciales para los asegurados”;

Que, por Providencia, de fecha 01 de diciembre de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir trámites de extensión de vigencia de los Contratos en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 547/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “...*En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para ampliación de vigencia hasta el 08 de enero de 2026 del Contrato N° 355/2024 suscripto con la firma ALDAMA & HIJOS S.A. y del Contrato N° 357/2024 suscripto con la firma GRUPO GUIDE S.A., en el marco de la LPN 82/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS” con ID N° 446.957, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023...*”;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y la Resolución DNCP/N° 4401/2023, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 01 de diciembre de 2025, y del Memorando DOP/DCS/N° 792/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-022/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 355/2024 y N° 357/2024, suscritos con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A. y GRUPO GUIDE S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 82/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", extendiendo la vigencia de los Contratos, hasta la fecha 08 de enero de 2026.-----
 - 2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 355/2024 y N° 357/2024, permanezcan invariables.-----
 - 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.-----
 - 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
 - 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH, / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.